



SALTA, **16 OCT 2024**

RES. H. N° **1406/24**

EXPTE. N° 44/2024 y N° 199/24 FH-UNSa.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el alumno **GUSTAVO DANIEL RUEDA ANDRADA, DNI N° 43.440.312**, de la Carrera de Letras y Filosofía, Plan 2000, solicita licencia estudiantil y exención de correlativa para continuar el cursado de la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura. Modulo I" de régimen anual; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Cursado Condicional de materias con exención del régimen de correlatividades -Res. H. N° 679-08- determina los plazos para dar cumplimiento a las exigencias que determinan los respectivos planes de estudios: para materias del 1º cuatrimestre hasta el Turno Especial Exámenes de Mayo – para materias anuales hasta el Turno Ordinario de Julio-Agosto y para materias del 2º cuatrimestre hasta el Turno Especial de Septiembre;

Que mediante Resolución CS N° 502/12 se aprueba y se pone en vigencia el Régimen de licencias, justificaciones y franquicias estudiantiles;

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 24/09/24, aprobó sobre tablas y constituido en comisión en relación a las solicitudes del estudiante lo siguiente:

"Visto lo solicitado y que las razones que aduce resultan atendibles, esta comisión aconseja: otorgar licencia estudiantil a partir del 10/09/24 y hasta el 27/09/24 al alumno RUEDA ANDRADA, en el sentido de justificar las inasistencias en las asignaturas que se encuentre cursando actualmente y otorgar exención de correlativas para cursar "Didáctica de la Lengua y Literatura -Módulo I" hasta el Turno Ordinario de Diciembre de 2024. Encuadrar la licencia otorgada en el inciso b), artículo 2º, de la Resolución CS N° 502/12- Régimen de Licencias Estudiantiles."

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión Ordinaria del día 24-09-2024)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Estudiantil al alumno **GUSTAVO DANIEL RUEDA ANDRADA, DNI N° 43.440.312**, de la Carrera de Letras y Filosofía, Plan 2000, en el marco de la Resolución CS N° 502/12, a partir del 10/09/24 hasta el 27/09/24.

ARTÍCULO 2º.- JUSTIFICAR las inasistencias a clases del mencionado alumno, mientras dure su licencia, en las materias que registra inscripción de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERA: Profesorado y Licenciatura en Letras

ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE
Lengua Española II	Mariana Morón Usandivaras
Lengua y Cultura Latinas II	Natalia María Ruiz de los Llanos
Psicolingüística	Viviana Isabel Cárdenas
Didáctica de la Lengua y la Literatura. Modulo I	Patricia Beatriz Bustamante
Lingüística del texto	Estela Josefina Picón
Optativa: El análisis gramatical. Una propuesta desde la Lingüística Cognitivo-Funcional	Mariana Morón Usandivaras
Optativa: Convenciones de escritura estándar	Mariana Morón Usandivaras





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° **1406/24**

CARRERA: Profesorado en Filosofía

ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE
Teorías filosóficas del aprendizaje	Carmen Mónica Tolaba

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR prórroga de exención de correlatividad para la materia "Didáctica de la Lengua y Literatura. Módulo I" al alumno **GUSTAVO DANIEL RUEDA ANDRADA, DNI N° 43.440.312**, de la carrera Profesorado en Letras, Plan 2000, hasta el Turno Ordinario de Exámenes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al alumno interesado, docentes responsables de las cátedras, Escuela de Letras y Dirección de Alumno.
LR/cc

Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa